



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO II – N°67BIS**  
**Río Tercero (Cba.), 22 de Diciembre de 2008**  
**E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar**

### ORDENANZAS

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

#### ORDENANZA N° Or 3053/2008 C.D.

**Y VISTO:** El aumento del parque de automotores y motovehículos en la ciudad que, por consiguiente, ha incrementado el voluminoso tráfico vehicular que es notorio por su intensa actividad agropecuaria, industrial y comercial, resultando materialmente dificultoso asignar personal municipal a todas las intersecciones que cuentan con sistemas de semaforización y que suelen ser ignorados por conductores desaprensivos; razones que abonan la colocación de cámaras filmadoras de contravenciones para liberar al personal de una carga territorial agobiante y facilitar la ampliación y diversificación de los controles vehiculares con el excluyente propósito de la prevención de accidentes de tránsito, resolviendo un gran problema para avanzar sobre otros sensibles problemas.

**Y CONSIDERANDO:** Que los siniestros viales dentro de nuestra jurisdicción constituyen la razón excluyente para complementar las actuaciones de contralor que realiza permanentemente la Policía Municipal en conjunto con la Policía Provincial, con el empleo de tecnología de monitoreo visual que propenda esencialmente a la prevención y que colateralmente provea pruebas irrefutables para afianzar los procesos de faltas en contra de los supuestos autores de infracciones graves, como por ejemplo el cruce de semáforo en rojo.

Que es preciso admitir que la matriz de la inseguridad vial no resiste análisis ligeros, debiendo visualizar que es un hondo problema anclado en las raíces de nuestra imperfecta formación ciudadana, especialmente en el plano axiológico y que ello impone un tratamiento acorde mediante planificaciones globales, continuidad en las acciones y herramientas integrales de gestión para consolidar resultados de corto, mediano y largo plazo.

Que la reforma de nuestros hábitos, a partir del creciente respeto por las normas jurídicas también en carácter de usuarios de la vía pública, no se obtendrá sólo con presencia de inspectores en las calles o cursos educativos, sino apelando a los recursos tecnológicos.

Que en esta etapa, casi de carácter experimental, los sistemas de apoyatura gráfica son vitales para la prevención.

Que la falta de cumplimiento de las normativas, mediando todos los resguardos y advertencias para que el sistema no aparezca como una trampa, conlleva a valorar la función correctiva y reeducativa de la pena, no como un fin en sí misma, ni como medio recaudatorio, mucho menos como elemento de venganza, sino como lo que es: la última instancia del proceso para reencauzar la convivencia en la vía pública y minimizar los accidentes.

Que hay que atacar decididamente la inseguridad en calles y accesos de la ciudad y que por ende la recaudación fiscal es una consecuencia de la política, no un fin en sí misma, debiendo mediar educación para el cumplimiento de las normas de tránsito, asegurando transparencia en la fase de selección e implementación ulterior de los mecanismos automáticos de control, mediante una campaña de difusión del dispositivo fílmico y una abundante señalización vertical para que los vecinos y los forasteros adviertan su existencia, propendiendo a que los conductores se acostumbren a no vulnerar las disposiciones legales.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**Art.1º)-** APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero.

**Art.2º)-** Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas; Anexo III: Pliego de Condiciones Particulares y Anexo IV: Grilla; que forman parte del presente dispositivo.

**Art.3º)-** El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

**Art.4º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.5º)-** MODIFÍCASE la Ordenanza N° Or.514/88-C.D. en sus Artículos 16º, 43º y 44º, los que quedan redactados conforme a los siguientes textos:

*"Art. 16º) – El agente que en ejercicio de sus funciones compruebe una infracción, presente o pasada, labrará un acta de inmediato, la que contendrá claramente los siguientes elementos:..."*

*"Art. 43º) – Concedidos los recursos de apelación y / o nulidad, los autos se elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal, se deberá notificar al recurrente el día y hora en que se celebrará la recepción del memorial escrito de agravios, bajo apercibimiento de abandono de la instancia"*

*"Art. 44º) – El intendente dictará sentencia previo dictamen de asesoría letrada, conforme las disposiciones del art. 34."*

**Art.6º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°..../2008**

**ANEXO 1: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**Art.1°)-PRESENTACIÓN:**

Las propuestas para la presente Licitación Pública se presentarán en Secretaría de Hacienda - División Compras y Suministros - hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, denominados Sobre- Presentación y Sobre-Propuesta respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El Sobre-Presentación deberá presentar como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N°....  
CONTRATACIÓN PARA " MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA"  
ACTO DE APERTURA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ - \_\_\_\_:\_\_\_\_ Hs.

El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva- aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad; con la acreditación de su inscripción, o solicitud en su defecto, como proveedor de la Municipalidad de Río Tercero.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Anexos de Características Técnicas: Firmados por el oferente en todas sus páginas, lo que configurará la plena aceptación de lo allí especificado y el total conocimiento de los mismos.
- c) Recibo de Pago del Pliego: Que acredite su adquisición por parte del Proponente.
- d) Garantía de Propuesta: De pesos tres mil (\$ 3.000,00); la misma se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:
  - 1)- En efectivo mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Río Tercero, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
  - 2)- Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original a la documentación. Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de exclusión y de división de acuerdo con los términos del artículo 2013 del Código Civil por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni condiciones. Además el fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Río Tercero y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, así mismo la emisión del aval bancario no podrá ser posterior a la fecha y hora de la apertura de la Licitación Pública. Su vigencia deberá mantenerse durante el plazo establecido como Plazo de mantenimiento de la Propuesta especificado en estos Pliegos.
  - 3)- Mediante Póliza de seguro de Caución, la que deberá adjuntarse a la documentación exigida; las condiciones en esta modalidad serán las mismas que se exigen para la garantía mediante el aval bancario.
- e) Nómina de Empresas y/o Instituciones: oficiales o privadas a las que se les haya provisto de un servicio igual o semejante al que se cotiza, con domicilio, nombre de contacto, dirección e-mail y teléfono.
- f) Referencias Bancarias y Comerciales.
- g) Toda la documentación aportada: deberá estar suscrita por las oferentes, en caso de sociedades por personas que comprometen a la sociedad, con firma habilitada en papel membretado con copias de los poderes y/o mandamientos de los firmantes.
- h) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
- I) Todo documento necesario a los fines de obtención de un mayor puntaje en la grilla de comparación de propuestas; relacionando el ítem, y puntaje que se pretende para cada ítem, debidamente justificado.
- j) Acreditación de personería. Copia certificada notarialmente del estatuto social, su inscripción ante el Registro Público pertinente, inscripción ante la AFIP y número de CUIT. Acreditación de mandatos o representación, con capacidad de contratar, de aquellos que suscriben las ofertas en nombre del proponente.

**Art.2°)- SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA:**

Cerrado, debidamente identificado con el nombre del proponente que contendrá la propuesta por duplicado, redactada en castellano, sin enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas con su correspondiente firma y sello. Si el firmante es Apoderado, Gerente o Representante Legal, deberá acompañar copia autenticada en la documentación que acredite su personería. Este sobre deberá estar dentro del sobre principal. La misma deberá contener el porcentaje pretendido por el oferente (precio propuesto), calculado sobre la recaudación neta de la Municipalidad por multas aplicadas por infracciones detectadas por el sistema solicitado. (El porcentaje deberá estar determinado por un número del 1 al 100, con más sus centésimas. Por ej: si se pretende un 20%, la expresión será Precio Propuesto 20,00)

**Art.3°)- PROPONENTES:**

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas las personas físicas o jurídicas.

Así mismo tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control.

Las personas físicas y/o jurídicas, que tengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios de esta Licitación, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Quedan excluidos del alcance de la presente los juicios originados en causas derivadas del incumplimiento económico por parte de este Municipio. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia.

**Art.4°) - LICITACIÓN DESIERTA:**

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho, declarando desierta la licitación.

**Art.5°)- APERTURA DE SOBRES:**

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Art. 68 de la ordenanza N°Or.1482/97-C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que

fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

**Art.6º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES Y PROPUESTAS**

6.1 - Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.

Las ofertas deberán ser, indefectiblemente, presentadas en la forma solicitada en el Art. 1º). Las presentaciones que no contengan la totalidad de la documentación exigida no se considerarán válidas y el Sobre-Propuesta Económica se devolverá sin ser abierto.

Serán invalidadas así mismo, todas aquellas propuestas que presenten raspaduras y/o enmiendas en su texto que no hayan sido debidamente aclaradas y firmadas.

6.2 - Una vez realizado el acto, se procederá a pasar a cuarto intermedio, fijando el presidente de la Comisión de Preadjudicación día y hora de continuación del acto, quedando los oferentes, presentes o ausentes notificados en dicho acto.

6.3 - La Comisión de Preadjudicación efectuará la Calificación de puntaje conforme grilla de precios comparativos.

6.4 Reabierto el acto, con constancia en el Acta de Ceremonia, la Comisión de Preadjudicación, procederá a dar lectura de los puntajes obtenidos por cada oferente. El funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

6.5 Posteriormente se pasará a la apertura de los sobres de propuesta económica de aquellos oferentes que han obtenido el puntaje mínimo requeridos; y a determinar el precio comparativo. Elaborándose un orden de mérito de mejor a menor precio comparativo, de lo que se dejará constancia en el acta. En el acto se decidirá la preadjudicación.

6.6 La Comisión de Preadjudicación cuenta con cinco días hábiles administrativos para expedirse sobre las impugnaciones deducidas. Sus conclusiones serán notificadas a todos los oferentes mediante carta documento a los domicilios constituidos en la ciudad de Río Tercero en oportunidad de presentar la oferta. Ratificando o modificando la preadjudicación.

6.7 Contra la decisión de la Comisión de Preadjudicación proceden los recursos de reposición y jerárquico, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Córdoba. Resuelto los mismos, de existir, se podrá proceder a la adjudicación definitiva, por parte del Departamento Ejecutivo.

6.8 De no existir impugnaciones, o resueltas estas no interponerse los recursos relacionados en el punto anterior, la Comisión de Preadjudicación elaborará un informe al Departamento Ejecutivo, aconsejando la adjudicación al mejor oferente del precio comparativo.

6.9 El Departamento Ejecutivo podrá proceder a la adjudicación definitiva.

6.10 Las impugnaciones rechazadas importan la pérdida de las garantías ofrecidas a favor de la Municipalidad. Su acogimiento, implica la devolución de las mismas.

**Art.7º)- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:**

La Comisión Oficial de Preadjudicación estará integrada por los siguientes miembros: SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, ASESOR TÉCNICO, Y EL JEFE DE COMPRAS. Con la participación de dos representantes del C.D. y del Asesor Legal como veedores no siendo vinculante su participación.

**Art.8º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:**

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá de conformidad a lo establecido por el artículo 6º.

**Art.9º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:**

El rechazo de propuestas, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable.

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

**Art.10º)- OBSERVACIONES:**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

**Art.11º)- ACTA:**

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

**Art.12º)-** Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisible.

**Art.13º)- DE LA ADJUDICACIÓN:**

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos, mérito de las garantías constituidas y propuesta económica.

**Art.14º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:**

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación, presente la relación de grilla más eficiente.

Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

**Art.15º)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada.

Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

**Art.16º) - PENALIDADES:**

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1º). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

**Art.17º)- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El adjudicatario, dentro de los TRES (3) días de notificada la adjudicación, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato y de funcionamiento de los instrumentos provistos por el plazo establecidos en la oferta, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta N°1805/0 del Banco Santander Río o Tesorería de la Municipalidad. El importe depositado en pesos no producirá interés, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario.

b) Seguro de caución, con las mismas exigencias que las consignadas en el artículo 1\*, inciso d, Ítem 3.

**Art.18º)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten y/o su devolución y reemplazo por la garantía de contrato.

**Art.19º)- CONSULTAS y RECLAMOS:**

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - División Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina.

No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos.

**Art.20º) - LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los servicios o provisión de bienes que se licitan se rigen por las normas establecidas en el siguiente orden:

1-Pliego de licitación y contrato administrativo

2-Legislación Municipal.

**Art.21º) LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Palacio Municipal, salvo disposición en contrario por pliego Particular o contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°:...../2008**

**ANEXO II: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art.1º)- ÍTEM - DESCRIPCIÓN - CARACTERÍSTICAS**

Implementación de un sistema de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA mediante la incorporación de dispositivos tecnológicos a montar en los semáforos existentes u otros lugares sin semáforos que determine el Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria, con copia al Concejo Deliberante, a efectos de la prevención de accidentes de tránsito y de la constatación de infracciones a la normativa vigente de tránsito vehicular.

**Art.2º)- MONITOREO DE TRÁFICO URBANO**

Beneficios:

- Aumento de la seguridad vial.
- Disminución de las congestiones y accidentes.
- Reducción de los tiempos de viajes en la red urbana y accesos.
- Protocolización de los sucesos acaecidos en el sistema con su registro en una base de datos: estados, fallas, datos del tránsito.
- Reducción de los costos de inspección debido a la visualización permanente del funcionamiento de las intersecciones.
- Reducción de los tiempos de reparación de los equipos.
- No se requiere una operación permanente sobre ellos.

**1. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria se encargará del diseño, suministro, montaje y puesta en servicio de Sistemas de Control de Tráfico Urbano.

Estos sistemas deben permitir supervisar, controlar, administrar y mejorar la gestión de tráfico de una ciudad moderna, sometida a acelerados crecimientos de parque vehicular, con los consiguientes impactos en la fluidez del tránsito.

**Funcionalidades**

- Suministro de equipos y software.
- Administración y control del proyecto de implantación.
- Ingeniería de tráfico.
- Ingeniería de detalles.
- Obras civiles, montaje e instalación de equipos.
- Integración, instalación y montajes de los equipos y de los distintos sub-sistemas.
- Servicios de puesta en marcha del sistema.
- Documentación de instalación y operación.
- Capacitación a los operadores.
- Mantenimiento.

**2. SISTEMA DE MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA EN SEMÁFOROS**

Tipo de instalación: fija

Cantidad de carriles que controla: un solo carril vehicular

Denominación del sistema: NDA o equivalente

Identificación del modelo: NDA versión 9.5 o equivalente

Valor nominal de alimentación: 220 volts. 50 Hz. C.A.

Rango de tensión: -15% + 10%

Limite de temperatura: 0° a 60° C

1-Gabinete estanco metálico con dos abrazaderas de fundición

1-Dispositivo GVSEM con su correspondiente programa y placa lógica.

2-Cámara de video CTV (1 con lente panorámica y otra con lente con zoom)

1-Sensor doble de temperatura para 0° a 60° C.

1-Llave térmica bipolar

1-Monitor de variación de tensión.

Disco removible de 80 gigas para transferencia de información.

1 Placa lógica para adquisición de información NDA V1.0 o eq.

3 Transformadores 6 volt. X 300 miliamperes.

1 Detector inductivo de vehículos de 2 canales marca NDA o eq.

1 Mother board ATX de 1.5 Mhz o superior

1 Memoria DDR de 256 megas o superior

1 Disco rígido de 40 gigas x 7.200 rpm o superior para almacenamiento de información.

1 Fuente ATX 350 wat o superior.

1 Modem 56K o superior.

1 Monitor de tensión de 220 volt.

2 Termostatos electrónicos

1 Filtro de línea

2 Cámaras color de video tipo cctv de 420 líneas o superior

1 Lente de toma panorámica de 6 mm. o superior.

1 Llave térmica de 10 a 20 amp. Bifásica.

### **3. SISTEMA DE MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA A DISTANCIA**

#### **OBJETIVO**

El objetivo de este trabajo consistirá en elegir, instalar y registrar las imágenes de video de un sistema de cámaras ubicadas en diferentes lugares de la Ciudad con fines preventivos.

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Se colocarán cámaras electrónicas en diferentes lugares estratégicos de la Ciudad. Todo el sistema se comandará en forma remota a través del software de gestión de imágenes. Una vez efectuada la instalación de las cámaras, se observarán en tiempo real las imágenes en el Centro de Monitoreo.

#### **DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE CADA ELEMENTO A EMPLEAR**

##### **DESCRIPCIÓN: DOMOS INTELIGENTES DÍA – NOCHE WDR CON TECLADO COMPATIBLE**

Es una línea de domos digitales color de alta resolución y alta velocidad, de excepcional performance en condiciones de baja iluminación. Con funcionamiento Día-Noche y amplio rango dinámico (WDR) debe contar también con sensor progresivo de ¼" con 440 k pixel efectivos de resolución, zoom óptico 23x y digital de gran nitidez, rotación continua de 360°, velocidad de rotación de 400° por segundo, programación de preposiciones y todas las características de avanzada que requieren las exigencias de hoy. Debe contar con los accesorios de montaje necesarios para las diversas situaciones de instalación en interiores y exteriores que puedan encontrarse.

El teclado debe ser un puesto de comando por RS-485 en que la interfase con el usuario, mediante un display de fácil lectura, teclado y joystick de tres ejes de gran sensibilidad.



##### **DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VIDEO POR MODEM O RED**

#### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Se trata de un hardware y su correspondiente software para procesar 8 entradas de video en PC, grabar imágenes en disco rígido y/o transmitir las mediante modem, red LAN/WAN TCP/IP o Internet. Procesamiento de señal monocromática o color con detección de movimiento, grabación a 50 cuadros por segundo, grabación y reproducción simultáneas, conexión mediante discado automático. Que permita manejo de audio, alarmas, relés y domos o unidades de pan, tilt y zoom con el agregado de interfaces opcionales. Incluyendo el software receptor a instalar en la PC remota.

#### **DESCRIPCIÓN: PC SERVIDOR PARA EL SISTEMA**

#### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Una completa selección de servidores para los sistemas de grabación y transmisión digital de imágenes. Armados con componentes de marcas reconocidas y de la mayor confiabilidad y prestaciones teniendo en consideración las especiales demandas de los sistemas de seguridad a que están destinados. Los sistemas operativos, software en general, motores de base de datos, deberán contar con las licencias de uso conforme la legislación vigente.

Mínimos Pentium IV, Velocidad 2 Ghz, RAM 512 Mb, Discos 400Gb

#### **DISTRIBUCIÓN DE CÁMARA**

El sistema a instalar necesita de una computadora personal para la recepción de las señales de los domos instalados por la empresa. Las señales deberán llegar al Centro de Monitoreo de Tráfico, situada en la Municipalidad de Río Tercero, conforme designación que haga la Municipalidad.

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N°:...../2008**

#### **ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

##### **Art.1°)- OBJETO DEL LLAMADO:**

El presente Llamado tiene por objeto la adjudicación para la instalación y funcionamiento del Sistema de "MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

##### **Art.2°)- APERTURA DE PROPUESTA:**

La apertura de sobres estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación y tendrá lugar en dependencias del Palacio Municipal "9 de Septiembre", el día y hora fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

##### **Art.3°)- REQUISITOS:**

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará

válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

**3.1: Forma de Presentación de las ofertas:**

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de Llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° I, (Sobre Presentación) como se indica en el Art.- 1 del pliego de condiciones generales, debidamente cerrado. El mismo contendrá toda la documentación requerida y un sobre individualizado con el número II, Sobre Propuesta debidamente cerrado. El número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

**3.2: Contenido del Sobre N° I:** Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener:

- a) Manifestación de domicilio especial en la ciudad de Río Tercero donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre las partes. (según formulario facilitado por la Of. De Compras de la Municipalidad de Río Tercero)
- b) Planilla de Estado de Deuda Municipal según formulario facilitado por la Of. De Compras de la Municipalidad de Río Tercero
- c) Declaración Jurada s/ art. 9º de pliego (Deber de Veracidad)

**3.3.: Contenido del Sobre N° II:**

Deberá contener la oferta técnica por duplicado.

**3.4.: Contenido del Sobre N° III:**

Oferta Económica, limitada exclusivamente al porcentaje pretendido por la adjudicataria.

**Art.4º)- REQUISITO ESPECIAL:**

Se tendrá especialmente en cuenta la experiencia previa, de las empresas oferentes, en la operación de sistemas similares a los requeridos en la presente. A efectos de acreditar esta experiencia será requisito contar con un mínimo de seis (6) sistemas de control de "Apoyatura Grafica" en funcionamiento en municipios y/o comunas de la Provincia de Córdoba, debidamente probado con constancias oficiales.

**Art.5º)- CAUSAL DE RECHAZO:**

Será causal de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículos 1º y 2º del pliego general y de los artículos 3º (inc.1-2-3) y 4º del pliego de condiciones particulares, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

**Art.6º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:**

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su valor es de pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

**Art.7º)- DOCUMENTACIÓN:**

La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos, y circulares.

**Art.8º)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:**

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

**Art.9º)-DEBER DE VERACIDAD:**

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

**Art.10º) – PLAZO DE LA ENTREGA:**

Los materiales y equipos se instalarán en un plazo máximo de DOCE SEMANAS en esta Municipalidad de Río Tercero, en el área que se indique en el momento de la adjudicación.

**Art.11º)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la validez de sus ofertas por el término mínimo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Todo plazo menor fijado por el proponente se dará por no escrito.

**Art.12º)- PROCEDIMIENTO APERTURA**

La apertura de las propuestas se hará en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada según artículo 7º del pliego de condiciones generales, con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante su participación.

**Art.13º)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Hacienda – S. Compras y Suministros.

**Art.14º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de los pliegos.

**Aclaratorias- Circulares:**

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 5 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho horas hábiles por la Secretaria de Hacienda mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio. Debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

**Observaciones:** Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo 10 del pliego general.

**Impugnaciones:** Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de Funcionarios, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma será decidida por el departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la

Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole

**Art.15º)- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:**

Al efectuarse la adjudicación o transcurrido su plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

**Art.16º)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

**16.1 Condiciones para la preselección**

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

La Licitación Pública se adjudicará en forma **global**, conforme la oferta más favorable en beneficio de la Municipalidad, y la misma, tendrá el derecho de aceptarla o no, no ocasionando esta circunstancia ningún derecho a los oferentes fundamentado su decisión al proponente.

El resultado de la evaluación del Sobre Nº I se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres Nº 2 y Nº 3 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

**Art.17º)- IRRECURREBILIDAD:**

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

**Art.18º)- MEJORA DE OFERTA:**

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes que, "Ajustado a Pliegos", realicen mejora de oferta económica.

**Art.19º)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:**

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el adjudicatario, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad con acuerdo de su Concejo Deliberante. El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

**Art.20º)- FORMA DE COTIZAR:**

Los proponentes cotizarán, con arreglo a las especificaciones Técnicas establecidas en la presente Licitación, con indicación expresa del plazo de instalación de los materiales y equipos, plazo de mantenimiento de la propuesta, garantía de funcionamiento y propuesta económica.

**Art.21º) - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:**

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1) Pliegos de Bases y Condiciones.
- 2) Régimen de contrataciones de la Municipalidad de Río Tercero previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente y Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº Or. 1482/97- C. D.
- 3) Carta Orgánica Municipal.

**Art.22º)- CONTRATO**

Una vez adjudicada la licitación se suscribirá el contrato respectivo, este estará también constituido por el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y la Oferta, suscripto en todas sus hojas por el proponente, perfeccionados con la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en todo aquello que corresponde específicamente a lo adjudicado.

Allí se contemplarán las demás situaciones que hacen a la coordinación del servicio que se licita, como son la cooperación de gestión necesaria con el Juzgado de Faltas Municipal para la eficaz notificación de las actas de las infracciones por éstos constatadas, autorizando la firma digital a tal efecto, la forma de registrar las anulaciones de infracciones generadas por el Juzgado de Faltas Municipal, la implementación de una dirección oficial para la remisión de los posibles descargos de los presuntos infractores, y otras situaciones del mismo tipo.

El oferente no podrá transferir total o parcialmente el Contrato a terceros, en tal caso la Municipalidad de la Ciudad de Río Tercero podrá rescindir automáticamente el Contrato y reclamar indemnización por daños y perjuicios emergentes de tal caso, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la pérdida automática de la garantía de cumplimiento de contrato. Los oferentes asumen a su cargo el riesgo de que por disposición del Gobierno Nacional y/o Provincial, sus órganos y/o entes autárquicos deben retirarse los sistemas de control.

La adjudicataria deberá constituir domicilio especial para el cumplimiento del contrato en la ciudad de Río Tercero.

**Art.23º)- PLAZO CONTRACTUAL**

La vigencia del contrato es por tres (3) años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los sistemas, con derecho a ampliación a favor de la Adjudicataria por igual periodo. La prórroga operará ulteriormente al vencimiento del contrato, de mediar acuerdo entre las partes, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Al vencimiento del plazo contractual finalizarán las obligaciones derivadas del objeto de la presente licitación es decir "la instalación, puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento y coordinación temporal del sistema de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA", continuando la facultad - obligación de la gestión por las infracciones constatadas con anterioridad a esta fecha, en cuyo caso será tramitado su gestión por los contratados, subsistiendo hasta la terminación de esta comisión todas las demás obligaciones contraídas.

Los oferentes asumen a su cargo el riesgo de que por disposición del Gobierno Nacional y/o Provincial, sus órganos y/o entes autárquicos, deban retirarse los sistemas de control.

**Art.24º) -DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO:**

El/los oferentes que resulten adjudicatarios deberán inscribirse como proveedores en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

**Art.25º) -PLAN DE INVERSIÓN**

Los oferentes deberán proponer como mínimo:

**25.1:** Cuatro (4) Sistemas de Apoyatura Gráfica a emplazar en equivalente cantidad de intersecciones con semáforos existentes en la ciudad, con la instalación de como mínimo dos dispositivos para control de ambos carriles vehiculares si se tratare de avenidas, acompañando certificación de homologación expedida por el I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), considerando esta certificación como requisito esencial para la continuidad de la oferente en el proceso licitatorio;

**25.2:** Señalización Horizontal con materiales reglamentarios en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas de Vialidad de la Provincia de Córdoba, con mantenimientos durante toda la relación contractual;

**25.3:** Señalización Vertical anterior y posterior a cada punto, mediante construcción y emplazamiento de ocho (8) letreros diseñados de conformidad a la normativa de tránsito vigente, en lugares a designar;

**25.4:** Transmisión en tiempo real de las imágenes provenientes de las cámaras instaladas en los sistemas de apoyatura gráfica al Centro de Monitoreo de la Municipalidad;

**25.5:** Provisión de tres (3) Letreros Verticales de advertencia, en los ingresos a la ciudad, conforme diseño y dimensiones de la normativa de tránsito vigente, cuyo texto rezará: "Ciudad con relevamiento de infracciones de tránsito mediante filmación. Cumpla las normas";

**25.6:** Provisión de dos (2) Cámaras de Apoyatura gráfica a distancia de control vehicular en forma inmediata, en Av. San Martín e inmediaciones zona discotecas;

**25.7:** Instalación y Mantenimiento del Centro de Monitoreo de Tráfico Urbano, con monitores que permitan en tiempo real la visualización de las imágenes de las cámaras de control de tráfico urbano;

El equipo de monitoreo deberá ser instalado en la sede del Palacio Municipal, en sala de radio-operadores línea 103;

El equipo de monitoreo deberá permitir la visión directa y en color por los monitores, y efectuar grabaciones de las imágenes recibidas, cuando el operador lo estime necesario;

**25.8:** Fecha de entrega: Será la de la instalación del Centro de Monitoreo, con todas las cámaras de tráfico urbano y en operación, debidamente comunicadas, con buena señal, entendiéndose que previamente se hayan cumplimentado todas las exigencias contenidas en el presente artículo, excepto el apartado 25.9;

**25.9:** Cada doce meses de vigencia de la adjudicación, contados desde la fecha de funcionamiento de los sistemas, la adjudicataria deberá ampliar las instalaciones en un punto sobre semáforos existentes y una cámara de Apoyatura gráfica a distancia de control vehicular, en punto y lugar a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal;

**25.10:** Deberá presentar un programa de educación vial que comprenda básicamente pautas publicitarias en los medios de comunicación social y material impreso para distribuir en la población local durante la vigencia del contrato;

**25.11: FECHA DE ENTREGA:** Ciento veinte (120) días corridos calendarios contados a partir de la fecha de firma del contrato.

#### **Art.26º) - PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:**

Los trabajos y costos de provisión, instalación y, mantenimiento de los sistemas de apoyatura gráfica descriptos en la presente Licitación para tráfico urbano, serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria, cediendo los equipos en préstamo de uso gratuito a la Municipalidad durante la vigencia del contrato. La prolongada interrupción total o parcial de los servicios por causas probadamente atribuibles a culpa de la Adjudicataria, descartada la fuerza mayor, podrá dar lugar a la rescisión del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio conserva la potestad de interrumpir transitoriamente el fluido eléctrico para la red de semáforos por razones excepcionales que hacen a la orden y fluidez en la circulación vehicular.

Igual deber corresponde a la adjudicataria para las cámaras de Apoyatura gráfica a distancia de control vehicular, las que serán entregadas en carácter definitivo en propiedad al municipio como así también las instalaciones y equipos del Centro de Monitoreo Municipal.

#### **Art.27º)- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RELATIVAS AL PROCESO DE FALTAS:**

**27.1:** Impresión de las actas de infracción o advertencia y notificaciones del Juzgado Administrativo de Faltas; serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

**27.2:** Gastos de notificación de resolución del Juzgado de Faltas domiciliaria en la ciudad, realizadas por personal municipal o por vía de correo remitidas por la Municipalidad (costo equivalente al franqueo de carta simple para las notificaciones en ciudad, y de carta certificada con aviso de retorno a los domicilios foráneos);

**27.3:** Gastos de notificación de resolución de recursos administrativos domiciliaria en la ciudad, realizadas por personal municipal o por vía de correo remitidas por la Municipalidad (costo equivalente al franqueo de carta simple para las notificaciones en ciudad, y de carta certificada con aviso de retorno a los domicilios foráneos);

**27.4:** Gastos de notificación de resolución del Juzgado de Faltas, serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

**27.5:** Gastos de notificación de resolución de recursos administrativos serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

**27.6:** Intimaciones extrajudiciales de pago, con un mínimo de tres en cada causa serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

**27.7:** Gastos de Justicia, con excepción de honorarios de procuradores municipales, en caso de inicio de acciones judiciales de cobro, incluidos aportes colegiales de procuradores intervinientes; serán a exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

**27.8:** En caso de terminación del contrato por cualquier motivo, deberán quedar cancelados por el adjudicatario todos los gastos de justicia diferidos;

#### **Art.28º)- MONTO DE INVERSIÓN**

Será el integrado por el valor de las cámaras, cableados, instalaciones de monitoreo municipal, equipos de grabación, y en general todo el hardware aplicado de manera directa y excluyente al cumplimiento del objeto de esta licitación. El software utilizado para su funcionamiento también será valuado, no pudiendo ser computado el valor del mismo que exceda el 30% del valor del total del hardware de cada etapa de inversión. La inversión inicial será tomada en un 100%, la diferida a un año en un 75%, y a dos años en un 50%.

#### **Art.29º)- INFRACCIONES DE TRÁNSITO AUTORIZADAS PARA CAPTAR POR SISTEMA DE APOYATURA GRÁFICA EN SEMÁFOROS**

Cruce de semáforos en luz roja;

Conducir vehículos con enganches o cargas sobresalientes a la línea perpendicular de los paragolpes;

Disputar carrera o picada con cualquier tipo de vehículo;

Conducir sin conservar la derecha;

Adelantamiento indebido;

Frenar bruscamente sin efectuar señales;

Circular en sentido contrario al establecido;

Circular en forma sinuosa, girarse a la izquierda o en "U" en lugares prohibidos;

Girar sin luces de giro;

Conducir vehículo con carga que pueda caer a la calle o volatizarse;

Conducir vehículo en violación de normas reglamentarias sobre luces;

Circular en motocicleta, ciclomotor o cuadríciclo sin casco protector correspondiente;

Conducir cualquier tipo de vehículo utilizando aparato de telefonía celular.

#### **Art.30º)- FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADJUDICATARIA.**

El oferente propondrá como forma de pago de sus servicios un porcentaje de la recaudación en conceptos de Actas de Infracciones, constatadas por los inspectores municipales y que hayan sido verificadas por el sistema de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, sin derecho a compensación por falta de pago no atribuible a la municipalidad; o en el supuesto que la ejecución judicial de multas haga necesario la subasta de inmuebles.

Conviniendo para este fin la creación de una cuenta especial en Banco Nación sucursal Río Tercero, sucursal Río Tercero, a nombre de la Municipalidad, la que deberá ser circularizada para todo el territorio de la República Argentina a los fines de que se perciban los pagos en cualquiera de las sucursales existentes en el país o cualquier *Entidad Recaudadora* como por ejemplo Pago Fácil, Rapipago, etc.,. Estas cuentas serán de uso exclusivo para que los infractores depositen el importe de las multas que se les apliquen como consecuencia de las infracciones detectadas por el equipamiento a instalar y serán el único lugar y modo de pago. En el supuesto de percepción de las multas en sede del Municipio, este depositará el importe en la cuenta recaudadora. El Municipio efectuará una liquidación mensual, en la cual deducirá el porcentaje



correspondiente al Municipio, liquidando en igual período el saldo correspondiente a los oferentes, quienes tendrán amplias facultades de contralor y auditoria sobre las cuentas y la contabilidad abierta a tales efectos.

**Art.31º) – USO DE POSTES PÚBLICOS.**

La Municipalidad de Río Tercero gestionará el permiso de utilización de los postes del alumbrado público propiedad de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero y autoriza el uso de los postes de su propiedad, en ambos casos, esta disposición de los postes, será sin costo para los oferentes. La utilización que se autoriza está exclusivamente referida al servicio que se licita. Estará a cargo de la Municipalidad de Río Tercero el suministro de la energía eléctrica que alimentará al sistema de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA.

**Art.32º) – PERÍODO DE ADVERTENCIA**

Durante los primeros veinte (20) días corridos a contar desde la puesta en marcha del sistema, la constatación fílmica de las infracciones de tránsito no serán multadas conforme a las penalidades establecidas en el Código de Faltas vigente, debiendo en su defecto notificarse al infractor dentro de dicho período una Advertencia que contendrá la identificación de la falta cometida y un aviso de que otra infracción de su autoría será sancionada con arreglo a las multas por aquel estipuladas, bajo las formalidades que el Juzgado Administrativo de Faltas entienda procedentes. Dicha Advertencia a los fines de divulgar la existencia y funcionamiento del Sistema de Apoyatura Gráfica, sin perjuicio de que el mencionado Juzgado entienda que la gravedad de la infracción no admite la aplicación de esta modalidad y, consecuentemente, sustancie el proceso de faltas como es de práctica habitual.

**Art.33º)- INTERFERENCIA CON REDES DE SERVICIOS:**

El adjudicatario deberá solicitar interferencias que pudieran encontrarse con el trazado del proyecto, y hacerse cargo de los costos que estos trámites demanden ante los organismos competentes, tanto a nivel local, provincial o nacional (Distribuidora de Gas del Centro, Epec, Cooperativa de Obras y Servicios Pcos. Ltda. de Río Tercero, Telecom, etc.).

**Art.34º)- REQUISITOS A CUMPLIR PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO Y/U OBRA:**

Previo al inicio, el adjudicatario deberá presentar:

- a) La constancia de alta temprana del personal afectado al servicio.
- b) Nómina del personal emitida por ART.
- c) Número de contrato de ART.
- d) Cláusula de no repetición a favor del Municipio.
- e) Seguro de vida obligatorio Decreto Ley 1567/74 del personal afectado.
- f) Formulario 931 con Ticket de presentación y/o pago.
- g) Fecha de inicio de obra y/o servicio.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°..../2008**

**ANEXO IV: GRILLA**

**Art.1º)-** Los ítems establecidos a continuación y los puntos asignados en cada uno de ellos, conforman la grilla de evaluación de la Comisión para adjudicar en las mejores condiciones:

Ítem	Méritos	Factor de Corrección	Puntaje
		El total de méritos se multiplicará por el factor de corrección, cuyo resultado será el puntaje asignado al ítem	Máximo posible por ítem
Experiencia en la Provincia, con la constancia emitida por cada una de las Municipalidades.	Cinco méritos por cada Municipalidad acreditada. Máximo 25 méritos.	0,003	0,075
Experiencia en la Provincia, con la constancia emitida por cada una de las Comunas.	Un mérito por cada Comuna acreditada. Máximo 25 méritos.	0,003	0,075
Experiencia en la República Argentina	Tres méritos por cada Municipalidad fuera de la Provincia de Córdoba, acreditada. Máximo 25 méritos.	0,003	0,075
Empresa Local o con sucursal en la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, con la constancia de contribuyente en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Tercero	Cinco méritos. Máximo 5 méritos.	0,010	0,050
Cantidad de empleados con prestación de servicios en la ciudad de Río Tercero, con la lista de aportes a la ANSES.	Un punto por cada empleado con antigüedad mayor a tres meses al momento de la apertura de ofertas. Máximo 10 méritos.	0,010	0,100
Antigüedad y experiencia gerencial en empresas que ofrezcan soluciones para el tránsito y la seguridad vial.	Tres méritos: Acredita satisfactoriamente. Dos méritos: Acredita alguna experiencia. Cero méritos: No acredita experiencia. Máximo 3 méritos.	0,020	0,060
Equipamiento ofrecido, conforme pliego	Lo supera: tres méritos. Lo cumple: dos méritos Lo cumple parcialmente o insatisfactoriamente, cero méritos.	0,120	0,360
Plan de obras de instalación de equipos	Adelantamiento del plan de obras por pliegos a un plazo de un año: tres méritos. Cumplimiento conforme cronograma de	0,080	0,240

	pliegos: dos méritos. Plazos mayores a los del cronograma según pliego: cero méritos.		
Mejoras adicionales ofrecidas	De resultar las mismas significativas para la Comisión, podrá adjudicar uno, o dos méritos conforme su criterio debidamente fundado	0,025	0,050

En el supuesto que la oferente sea una U.T.E., el total del puntaje de cada concepto deberá ser dividido en forma directamente proporcional a sus integrantes, y su sumatoria será la utilizada para la determinación del Precio Comparativo. Por ejemplo: UTE integrada por la sociedad A, con el 30%, y B con el 70%. Aplicado al Concepto "Capacidad técnico operativa", se debe calificar a ambos integrantes por separado. En el supuesto de que a la sociedad A se la califique en el mínimo, le corresponde el 30% de 0,15, o sea 0,05. Si a la empresa B se la califica como Máximo, le corresponde el 70% sobre 0,30 puntos, o sea 0,21. De donde el puntaje final por este rubro, para la U.T.E., será de 0,26. Para ser considerada la oferta económica (Sobre N° 2), el oferente deberá obtener un puntaje total igual o superior a 0,70 (70 %).

El resultado de la evaluación del Sobre N° I se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres N° 2 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

Se convocará a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas admisibles al acto de apertura del Sobre N° II, fijándose al efecto día, hora y lugar. En dicho acto se procederá, en lo compatible, en la forma prevista en el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares.

A los fines de que sea considerado el puntaje establecido para las empresas cuyo domicilio esté fijado en Río Tercero, las mismas deberán acreditar que el lugar de funcionamiento de su dirección y/o administración se sitúa en esta ciudad de manera ininterrumpida durante los últimos dos años, ejerciendo actividades industriales, comerciales o de servicios.

**Art.2°)- Condiciones para la adjudicación**

A los efectos de evaluar las ofertas, el precio propuesto será afectado por el siguiente factor:

Precio comparativo (porcentaje pretendido sobre créditos recuperados por infracciones) = (2 - Puntaje) x (100 - (menos) Precio propuesto (En porcentaje con dos decimales)

donde el valor "Puntaje" surgirá de la calificación realizada según el inciso anterior.

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios licitados.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor "Precio comparativo", sin perjuicio de aplicar el párrafo siguiente a criterio exclusivo de la Municipalidad.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan iguales condiciones generales, la Municipalidad llamará entre ellos a mejorar los precios en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada por telegrama colacionado, cédula de notificación y/o carta documento, en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.

**Art.3°)- IRRECURREBILIDAD:**

La resolución sobre la precalificación de propuestas según lo establecido en la presente Licitación, será irrecurable, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.**